



mpomcha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°79-2024-MPA

Ayabaca, 16 de Abril del 2024H

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 0002-2024-MPA/OEC/RLCH, de fecha 09 de abril de 2024, emitida por el Organo Encargado de la Contrataciones; Informe N° 519-2024-MPA/OEC/RLCH, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 702-2024-MPA-GAF, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Provedo S/N, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 281-2024-MPA-GAJ- PLAO, recepcionado con fecha 15 de abril del 2024; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar acotado cuerpo normativo prescribe que las **Municipalidades Provinciales** y **Distritales** son **Órganos de Gobierno Local** que cuenta con **autonomía política, económica y administrativa** en sus asuntos de su competencia entre cuyos objetivos está el encausar, promover y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPA/OEC/RLCH, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, indica que, según Resolución Gerencial N° 053-2024-MPA-GM, de fecha 03 de abril del 2024, se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación a fin de convocar el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la atención de Ficha Técnica N° 001-2024-MPA, denominada "Recuperación de la Transitabilidad Vehicular en las localidades de Cunante, Saumerio, Piedra Blanca del Distrito de Ayabaca Provincia De Ayabaca - Departamento de Piura"** con CUI N°2490801, con un valor estimado de S/ 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con 00/100 soles), incluido IGV, seguros, e impuestos de Ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, en tal sentido, se remite adjunto, un ejemplar de las bases administrativas debidamente refrendadas para que disponga su aprobación conforme al artículo 47.4 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF/ Modificado por el D.S. 234-2022-EF;

Que, con Informe N° 519-2024-MPA/SGL/RLCH, el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de bases del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la atención de Ficha Técnica N° 001-2024-MPA, denominada "Recuperación de la Transitabilidad Vehicular en**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°79-2024-MPA

las localidades de Cunante, Saumerio, Piedra Blanca del Distrito de Ayabaca Provincia De Ayabaca - Departamento de Piura" con CUI N°2490801, con un valor estimado de S/ 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con 00/100 soles), incluido IGV, seguros, e impuestos de Ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con Informe N° 702-2024-MPA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobación de bases del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la atención de Ficha Técnica N° 001-2024-MPA, denominada "Recuperación de la Transitabilidad Vehicular en las localidades de Cunante, Saumerio, Piedra Blanca del Distrito de Ayabaca Provincia De Ayabaca - Departamento de Piura" con CUI N°2490801**, con un valor estimado de S/ 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con 00/100 soles), incluido IGV, seguros, e impuestos de Ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con **Proveído** de fecha de recepción GAJ 10 de abril del 2024, Gerencia Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia para opinión legal;

Que, con Informe N° 281-2024-MPA-GAJ- PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO de las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 001-2024-MPA, DENOMINADA "RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2490801.**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234- 2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, para convocar un procedimiento de selección, debe haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, por su parte el artículo 43 de la misma



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°79-2024-MPA

norma establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de los REQUISITOS PARA CONVOCAR, se establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde:

- Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, a fs67, se adjunta la Resolución de Alcaldía N°172-2024-MPA, de fecha 22 de marzo del 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en la modalidad de inclusión, CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la atención de Ficha Técnica N° 001-2024-MPA, denominada "Recuperación de la Transitabilidad Vehicular en las localidades de Cunante, Saumerio, Piedra Blanca del Distrito de Ayabaca Provincia De Ayabaca - Departamento de Piura"** con CUI N°2490801.
- Contar con el expediente de contratación aprobado, a fs77, se adjunta la Resolución Gerencial N°53-2024-MPA-GM, de fecha 03 de abril del 2024, misma que aprueba el expediente de contratación del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 001-2024-MPA, DENOMINADA "RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2490801.
- Haber designado al comité de selección cuando corresponda, y
- Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, por tanto, estando a lo antes descrito, se tiene que, a propósito de concretar los requisitos para convocar, se condice la aprobación de bases del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la atención de Ficha Técnica N° 001-2024-MPA, denominada "Recuperación de la Transitabilidad Vehicular en las localidades de Cunante, Saumerio, Piedra Blanca del Distrito de Ayabaca Provincia De Ayabaca - Departamento de Piura"** con CUI N°2490801,

Que, siendo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contracciones con el Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°79-2024-MPA

procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, de lo puntualizado UT SUPRA, corresponde la aprobación de bases del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la atención de Ficha Técnica N° 001-2024-MPA, denominada "Recuperación de la Transitabilidad Vehicular en las localidades de Cunante, Saumerio, Piedra Blanca del Distrito de Ayabaca Provincia De Ayabaca - Departamento de Piura" con CUI N°2490801, solicitado por el órgano de contrataciones de la Entidad, estando al cumplimiento de los requisitos establecidos por norma;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-002-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 001-2024-MPA, DENOMINADA "RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2490801, conforme al expediente de contratación aprobado por la Gerencia Municipal.



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité de Selección, las bases aprobadas por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Selección se encargue de sustanciar el procedimiento con estricto apego a las Reglas que rigen el proceso de contratación, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe